

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 5
Córdoba**

Núm. 6.204/2013

Doña Lourdes Calles Robles, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 5 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 170/12 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

D. Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez de Instrucción Número Cinco de los de esta Capital y de su Partido Judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas 170/12, seguida por una falta de lesiones y daños, en virtud de denuncia interpuesta por Elixabete Adame Fernández y Yolanda Lozano Bustamante, contra Abdelhamid Chair.

Debo condenar y condeno a Abdelhamid Chair como autor respectivamente de dos faltas de lesiones previstas y penadas en el

artículo 617.1 del Código Penal, imponiéndole por cada una de ellas la pena de 2 meses multa a razón de 5 euros cuota día multa hace un total de 300 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, y a que indemnice a Yolanda Lozano Bustamante en 210 euros por los 7 días no impositivos y a Elixabete Adame Fernández en 450 € por los 13 días de recuperación lesional (8 días no impositivos más 5 días impositivos), y a que se determine en ejecución de sentencia los daños del ciclomotor C-5215-BTX conforme a las bases determinadas en el fundamento jurídico primero de esta resolución, las cantidades determinadas y expresadas en esta resolución devengaran los intereses previstos en el art. 576.1 de la LEC, y pago de las costas del procedimiento.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Abdelhamid Chair, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 26 de junio de 2013.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.